



Municipalidad de Yerba Buena Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición Nº 76

DECRETO № 4 18

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.201, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial Nº 2 del día 21/06/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/07/10, mediante Expte. Nº 8.398-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa el nombre de numerosas calles de nuestro Municipio;

Que el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 07 vta. no formula objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, dándole continuidad al trámite correspondiente;

Que a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.201 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.";

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.201, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial Nº 2 del día 21/06/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

> Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA